

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2013-00171-00

Armenia Quindío, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al poder especial otorgado por la demandada LEIDY ROXXY SANCHEZ TORO (Archivo 12), se le reconoce personería al Abogado CHRISTIAN CAMILO CADENA TRUJILLO, para que actúe en nombre y representación de la parte demandada ya referida, en los términos del poder a él conferido.

De igual manera y ante la solicitud de los oficios de levantamiento de medida con respecto a la medida de embargo de salario de la señora SANCHEZ TORO, se le informa al Apoderado que la presente demanda se encuentra terminada con respecto a los demandados OSCAR OBREGON (pág. 120 del cuaderno principal) y JOSE ARLEZ OSPINA (pág. 182 a 185 del cuaderno principal), CONTINUANDO VIGENTE con respecto a la demandada LEIDY ROXXY SANCHEZ TORO.

Ahora bien, y con respecto a la respuesta emitida por la Secretaria de Educación Departamental (Archivo 14), se ORDENA oficiar a dicha entidad, informándole que los descuentos realizados a la demandada LEIDY ROXXY SÁNCHEZ TORO para el proceso radicado al No. 630014003006-2013-00171-00, debe realizarlos a órdenes del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041006 del Banco Agrario, por ser este juzgado el que actualmente conoce de este asunto.

De igual manera, se ordena oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad para efectos de que se sirva informar si existen depósitos judiciales, para el proceso de radicado No. 630014003006-2013-00171-00, con respecto a descuentos realizados a la demandada LEIDY ROXXY SÁNCHEZ TORO por parte de la Secretaria de Educación Departamental, y en caso afirmativo se sirva realizar la respectiva conversión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO

JUEZ.

LMGR
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO N° 206 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f222a32c00d46cf5178ddd63f02aabab28b19cece29981cf97c97a72fb374e**

Documento generado en 09/12/2022 09:54:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>